

VILLAR DEL POZO.

“La Orden del Hospital, dice la R. Academia de la Historia, concedió fuero al Villar en el año de 1228., (1) “D. Fernando III *el Santo*, añade el Sr. Antequera, hizo donación de Argamasilla de Alba á D. Ordoño Alvarez, el cual la poseyó 24 años, vendiéndola juntamente con Villar del Pozo en el año 1250 á D. Fernando Ruiz, comendador mayor de S. Juan en 1.400 maravedis vulgares.” (2) D. Alonso X *el Sabio*, en su *Carta puebla* de Villarreal otorgada en Burgos á 7 de Febrero del año 1255 dice: “E dó á esta villa sobredicha que haya por aldeas, é por término..... Villar del Pozo..... con todos sus términos yermos é poblados.” Y en el año 1302 D. Frey Fernán Núñez, teniente de comendador de la baylia de Consuegra, reclamaba del concejo de Villarreal la entrega de Villar del Pozo. (3) No debió estar muy propicio el concejo de Villarreal á desprenderse de su aldea, puesto que la Orden hubo de insistir en sus reclamaciones, y hasta el siglo XIV no la vemos incorporada á sus dominios. Como se ve, no hay entre estas noticias la armonía indispensable para juzgar con acierto. Nosotros creemos ser verdadero en el fondo lo aseverado por la R. Academia de la Historia acerca de esta villa, aunque erró en la fecha de la concesión del fuero. Por donación ó compra recibiría la Orden de S. Juan al Villar, porque no de otra manera se adquiriría el señorío en aquel tiempo; mas no cabe en lo posible, que sin pertenecer á la Corona de Castilla, Alfonso X la incluyera entre los términos de Villarreal. Del mismo modo la Orden de S. Juan hasta no tener sobre ella quieta y pacífica posesión no le daría el fuero de Consuegra, que ya hemos visto hizo general á todas sus villas de Castilla.

La Orden hizo de este pueblo una de sus encomiendas, gozando su comendador del alto, bajo, mero y mixto imperio y demás preeminencias afectas al señorío, como el nombrar los alcaldes ordinarios, cobrar los diezmos y gavelas, etc. En la Edad Media perteneció á la baylia ó gobernación de Consuegra; pero creada después la de Alcázar, así como su vicaría, á él fué el Villar agregado tanto en lo temporal como en lo espiritual. Situado dos

(1) *Colección de fueros*—p. 286.

(2) *Juicio analit. del Quijote*—p. 594.

(3) *Indice de Privilegios*—Arch. de C.-Real.—Leg. 27.

leguas al S. de Ciudad-Real y una de la estación de La Cañada, su población fué en todo tiempo escasa, fijándole el censo de 1887 la de 57 vecinos y 223 habitantes.

Su iglesia de Ntra. Sra. de la Consolación estuvo arruinada por algunos años, habilitándose para el culto la planta baja del ayuntamiento; pero reconstruida volvió otra vez á cumplir su antiguo destino. El comendador presentaba al Arzobispo de Toledo el cura que había de regir su iglesia, pero cuando el Cardenal Portocarrero en 1683 consiguió en juicio contradictorio en la Rota romana la omnímota y completa jurisdicción ordinaria en los Prioratos de Castilla y León de la Orden de S. Juan, agregó este pueblo á la vicaría de Ciudad-Real, prohibiendo al vicario de Alcázar conocer de los negocios del villar. (1)

HERVIDEROS.—Baños minerales de gran concurrencia y nombradía, son sus aguas agrias y de condiciones análogas á las de Fuensanta. Conociábase en lo antiguo por la *Fuente del Borbotón*, y era abrevadero común, el que utilizaban los ganaderos. Sus virtudes medicinales fueron siempre apreciadas y conocidas, y junto á ella existía un pequeño barranco, que servía de baño. el que utilizaban los enfermos, hallando muchos la salud.

Ciudad-Real, que en todo tiempo sintió la necesidad de surtirse de aguas potables de que carece, en 1780 dió el encargo de estudiar este asunto al arquitecto D. Antonio Ferreti, el que propuso llevar las aguas del Lina-rejo y de la Fuente del Borbotón. Pidió el concejo de Ciudad-Real el competente permiso al del Villar, que se le concedió, con las condiciones de que los de aquella ciudad habían de construir un pilón en las Fontanillas con las condiciones necesarias para abrevadero y lavadero, y que en el verano dejaran del Borbotón agua suficiente para los enfermos. O se consideraron estas condiciones inadmisibles, ó la falta de fondos impidió la ejecución de este proyecto. (2)

El 30 de Noviembre de 1876 vendió el Estado estos Baños y sus nuevos dueños construyeron su piscina, formando su espacioso octógono, estableciendo además departamentos con pilas, oficinas, salón de descanso, casas de varias clases para los bañistas y hospedería; cerrando estas construcciones con un fuerte muro. Con anterioridad á estas importantísimas mejoras los baños como bienes comunales eran arrendados por el ayuntamiento y consistían en una piscina cuadrada cercada de pobre y ruin tapia, sin comodidad alguna para los enfermos; teniendo éstos que hospedarse en el pueblo, constituyendo la casi exclusiva granjería de la cual vivían sus vecinos, bajando á bañarse en carritos del país encargados de este servicio y del de la estación de La Cañada.

(1) Vic. Ecclca. de C.-Real.—Cuad. 9.º, f6l. 303 al 326.
(2) Lib. Cap. de C.-Real.—N.º 16.